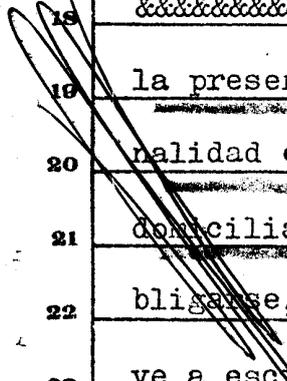


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

REACTIVACION Y PRORROGA DE PLA	En la Ciudad de San Francis
ZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFOR-	co de Quito, Capital de la
MA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS	República del Ecuador, hoy
	día jueves veinte y seis de
	agosto de mil novecientos o
OTORGADO POR :	chenta y dos, ante mí el No
	tario Quinto del Cantón doc
FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA.	tor Ulpiano Gaybor Mora, -
	comparece el señor Hans Sch
EN : S/. 5'500.000.00	wark Opperman, en su cali -
	dad de Gerente General de -
S - 345 / 2830 / HDG	Ferretería Alemana Cia. Ltda.,
	según consta del documento
~~~~~	habilitante que se agrega a
la presente escritura .-	El señor compareciente es de nacio-
	nalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, -
	donciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y o -
	bligarse, a quien conozco de que doy fe; y, dice : - Que ele
	ve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor -
	literalmente transcrito es el siguiente : " Señor Notario :
	En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender una -
	de la que conste la reactivación y prórroga de plazo, aumento
	de capital, reforma y codificación de estatutos de Ferretería
	Alemana C. Ltda. - PRIMERA - Comparece el señor Hans Sch



1 wark Opperman, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil -  
2 casado, en su calidad de Gerente General de Ferretería Alema-  
3 na C. Ltda. y además, expresamente facultado para el efecto -  
4 por la Junta General de Socios .- SEGUNDA .- Antecedentes:  
5 A ) Por escritura pública celebrada el veinte y cinco de mar  
6 zo de mil novecientos sesenta y cinco en la Notaría Quinta -  
7 del Cantón Quito a cargo del doctor Ulpiano Gaybor Mora se -  
8 constituyó la compañía Ferretería Alemana C. Ltda., acto cons  
9 titutivo que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo  
10 Cantón bajo el número trescientos nueve, tomo noventa y seis,  
11 el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco .- B ) En  
12 la cláusula primera de los Estatutos Sociales se estableció -  
13 como plazo de duración de la Compañía el de diez años, plazo  
14 que concluyó el cinco de mayo de mil novecientos setenta y -  
15 cinco y que no fue oportunamente prorrogado, por lo que, de -  
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos noventa  
17 ta y seis de la Ley de Compañías, Ferretería Alemana C. Ltda.,  
18 se extinguió de pleno derecho .- C ) La Superintendente de  
19 Compañías, señora Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución  
20 número nueve mil quinientos veinte y uno expedida el tres de  
21 febrero de mil novecientos ochenta y dos ordenó la liquidación  
22 de la Compañía y dispuso la práctica de las demás diligencias  
23 y actos previstos en la Ley de la materia que se mencionan en  
24 la citada Resolución, y nombró liquidador de la Compañía al -  
25 doctor Carlos Larreátegui Mendieta quien aceptó el cargo y to  
26 mó posesión de él el once de febrero de mil novecientos ochen  
27 ta y dos, según consta el nombramiento inscrito que se agre -

brada en la ciudad de Quito el dieciocho de febrero de mil -  
novecientos ochenta y dos, previa convocatoria efectuada por  
los señores Hans Schwark y doctor Carlos Larreátegui Mendie-  
ta, en sus calidades de Gerente y Liquidador de la Compañía,  
en su orden, tomó las resoluciones que constan en el acta -  
que se inserta en esta escritura .- E ) La Junta General  
Extraordinaria celebrada el doce de agosto de mil novecien -  
tos ochenta y dos, ratificó, por unanimidad, las resoluciones  
adoptadas en la Junta del dieciocho de febrero de este mismo  
año .- TERCERA .- Con tales antecedentes, el comparecien  
te Hans Schwark Opperman, en la calidad ya indicada, y en e-  
jercicio de las facultades conferidas por Junta General de -  
Socios en la reunión de dieciocho de febrero de mil novecien  
tos ochenta y dos antes citada, declara : Uno .- Que Fe -  
rretería Alemana C. Ltda., en virtud de la reactivación acor  
dada por la Junta continuará ejerciendo sus actividades-co -  
merciales de acuerdo con su objetivo social y que el plazo .-  
de duración de la Compañía se prorroga por cincuenta años .-  
Dos .- Que se eleva el capital social de Ferretería Alema-  
na C. Ltda., mediante compensación de créditos, en cinco mi  
llones quinientos mil sucres de conformidad con el detalle -  
que consta en el acta .- Tres .- Que Ferretería Alemana  
C. Ltda., se registrará por los Estatutos reformados y codifica-  
dos por la Junta General, cuyo texto consta en la copia au -  
téntica del acta que usted, señor Notario, se dignará inser-  
tar en esta escritura como parte integrante de ella .- ACTA  
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FERRETERIA ALEMANA C.  
LTDA. .- En Quito, el día de hoy, dieciocho de febrero de

300.001

1 mil novecientos ochenta y dos, a las quince horas, en el Edi  
2 ficio situado en la calle García Moreno setecientos sesenti-  
3 cuatro - sesentiocho, se reunieron los socios señores Ilse -  
4 Oppermann Gierhan viuda de Schwark, propietaria de treinta -  
5 participaciones sociales de diez mil sucres cada una y en re  
6 presentación de la señora Waltraud Schwark Oppermann, propie  
7 taria de cinco participaciones de diez mil sucres cada una ,  
8 según consta del poder que reposa en Secretaría, y el señor  
9 Hans Schwark Oppermann, propietario de diez participaciones  
10 de diez mil sucres cada una y en representación de la señora  
11 Helga Schwark Oppermann, propietaria de cinco participaciones  
12 de diez mil sucres cada una, según consta de la carta poder  
13 que se ha presentado en Secretaría, y el doctor Carlos Larrea  
14 tegui M. nombrado liquidador de la Compañía mediante Resolu-  
15 ción nueve mil quinientos veinte y uno del tres de febrero -  
16 de mil novecientos ochenta y dos, por la Superintendente de  
17 Compañías, nombramiento que previa aceptación del designado  
18 se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el -  
19 quince de los mismos mes y año, bajo el número cuatrocientos  
20 setenta y siete, tomo ciento trece. Encontrándose represen-  
21 tada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la  
22 Compañía, los socios presentes y representados acuerdan, por  
23 unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria pa-  
24 ra considerar, el siguiente orden del día : Uno .- Dejar -  
25 sin efecto ni valor alguno todos los acuerdos y resoluciones  
26 tomadas en la Junta General de Socios de la Compañía, el on-  
27 ce de febrero de mil novecientos ochenta y dos .- Dos .- Reac

la misma por cincuenta años a contarse desde el cinco de ma-  
yo de mil novecientos setenta y cinco .- Tres .- Aumento  
del capital social en cinco millones quinientos mil sucres -  
mediante compensación de créditos .- Cuatro .- Reforma -  
integral y codificación de los Estatutos Sociales .- Cinco .-  
Autorización al señor Hans Schwark Oppermann, Gerente de la  
Compañía para que otorgue la correspondiente escritura públi-  
ca en que consigne las resoluciones que adopte la Junta so-  
bre estos puntos y luego realice todos los trámites y gestio-  
nes necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.  
Preside la sesión la señora Ilse Oppermann viuda de Schwark  
y actúa como Secretario el Gerente General señor Hans Schwark  
O.. La señora Presidente hace una breve exposición sobre la  
importancia de que la Junta General trate los asuntos plan-  
teados anteriormente y tome las decisiones que crea del caso.  
La Junta General, por unanimidad aprueba el orden del día -  
propuesto y entra a deliberar sobre cada uno de ellos, des-  
pués de lo cual, por unanimidad, decide : PRIMERO : Dejar  
sin efecto ni valor alguno los acuerdos y resoluciones toma-  
das en la Junta General de Socios de la Compañía, el once de  
febrero de mil novecientos ochenta y dos .- SEGUNDO .- ~~4~~  
Reactivar la Compañía que se encuentra en proceso de liquida-  
ción para que de esta manera continúe ejerciendo legalmente  
la actividad comercial, prorrogando el plazo de duración en  
cincuenta años .- TERCERO : Aumentar el capital social de  
la Compañía en cinco millones quinientos mil sucres aumento  
que hacen los socios según el siguiente detalle : - - - - -

NUEVO CAPI-

1	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL -	TAL SUSCRITO	CAPITAL TO-
2		SOCIAL -	Y PAGADO -	TAL
3	Ilse Oppermann de S. ¹	300.000,00	2'100.000,00	2'400.000,00
4	Hans Schwark Oppermann ²	100.000,00	1'700.000,00	1'800.000,00
5	Waltraud Schwark O. ³	50.000,00	850.000,00	900.000,00
6	Helga Schwark O. ⁴	50.000,00	850.000,00	900.000,00
7		500.000,00	5'500.000,00	6'000.000,00
8	El aumento de capital y el pago de las aportaciones se hace -			
9	mediante compensación de créditos. Los socios dejan constan-			
10	cia de la renuncia que hacen del derecho de preferencia que -			
11	les otorga la Ley para suscribir en proporción a sus aportes			
12	el aumento de capital acordado. Como consecuencia del aumen-			
13	to del capital aprobado, el capital social de la Compañía es			
14	de seis millones de sucres representado por seiscientas parti-			
15	cipaciones sociales de diez mil sucres cada una .- CUARTO :			
16	Autorizar al señor Hans Schwark Oppermann, Gerente de la Com-			
17	pañía para que eleve a escritura pública los acuerdos adopta-			
18	dos y realice las gestiones y diligencias previstas en la Ley			
19	de la materia para el perfeccionamiento de la escritura públi-			
20	ca .- QUINTO : Reformar y codificar los Estatutos de la -			
21	Compañía de conformidad con el siguiente texto : CAPITULO -			
22	PRIMERO : DENOMINACION - OBJETO - PLAZO DE DURACION - DOMICI-			
23	LIO Y CAPITAL .- Artículo Uno .- La denominación de la Com-			
24	pañía es Ferretería Alemana C. Ltda. .- Artículo Dos .- El			
25	objeto social de la Compañía es la importación y venta de ar-			
26	tículos de ferretería, herramientas y máquinas herramientas.-			
27	Artículo Tres .- El domicilio principal de la Compañía es la			

1 drá establecerse sucursales, agencias y oficinas en otros lu  
2 gares de la República.- Artículo Cuatro.- El plazo de duración  
3 de la Compañía es de cincuenta años a contarse del cinco de -  
4 mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Artículo Cinco.- El  
5 capital de la Compañía es de seis millones de sucres. El capi  
6 tal suscrito se encuentra pagado totalmente y está dividido en  
7 seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada  
8 una, correspondiéndole doscientas cuarenta participaciones so  
9 ciales de diez mil sucres a la señora Ilse Oppermann vda. de  
10 Schwark; ciento ochenta participaciones al socio Hans Schwark  
11 Oppermann, noventa participaciones a la socia Helga Schwark O  
12 permann y noventa participaciones a la señora Waltraud Schwark  
13 Oppermann.- Artículo Seis.- Los certificados de aportación en  
14 los que constará el número de participaciones sociales que co  
15 rresponden a cada socio estarán firmados por el Presidente y  
16 Gerente General.- Artículo Siete.- Para que los socios cedan  
17 sus participaciones sociales o para la admisión de nuevos so-  
18 cios se requerirá el consentimiento unánime del capital so --  
19 cial. Más, si en el futuro, la Ley dispusiera que para tales  
20 actos baste determinada mayoría, se estará a lo que ella pres  
21 criba.- CAPITULO SEGUNDO : DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE  
22 LOS SOCIOS.- Artículo Ocho.- Los socios tienen los derechos ,  
23 obligaciones y responsabilidades que les atribuye la Ley y  
24 los que se determinan en estos Estatutos o que posteriormen  
25 te fueren legalmente establecidos .- Artículo Nueve .- Los  
26 socios tienen derecho a las utilidades y compartirán las pér  
27 didas en proporción a sus aportes .- CAPITULO TERCERO : ES

1 tará gobernada por la Junta General, su administración está

2 confiada al Presidente y al Gerente General. La Fiscalización

3 estará a cargo de la Junta General. SECCION PRIMERA : DE LA

4 JUNTA GENERAL .- Artículo Once.- La Junta General formada

5 por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano

6 supremo del gobierno de la Compañía .- Artículo Doce .- La

7 Junta General será ordinaria y extraordinaria. La primera

8 se reunirá anualmente dentro de los noventa días posteriores

9 al cierre del ejercicio económico anual, para conocer y re -

10 resolver los asuntos determinados en la Ley y en la respecti

11 va convocatoria. La extraordinaria cuando lo convoque el Ge-

12 rente General o la soliciten el o los socios que representen

13 por lo menos el diez por ciento del capital social, derecho

14 que se ejercitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

15 Artículo Trece .- La convocatoria a Junta General deberá con

16 tener el orden del día, el lugar, fecha, día y hora de la reu

17 nión. Se la hará en uno de los periódicos de mayor circula -

18 ción en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días

19 de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada.- Artículo

20 Catorce.- Compete a la Junta General : a ) Impartir instruc-

21 ciones a los demás órganos de la Compañía para el mejor cum-  
22 plimiento del objeto social. b ). Designar y remover por -

23 causas legales al Presidente y al Gerente General así como -

24 fijarles sus remuneraciones. Todos estos funcionarios serán

25 designados por el período de cuatro años, son reelegibles in

26 definidamente y podrán ser socios o no de la Compañía. c )

27 Fiscalizar los negocios sociales por lo menos cada seis me -

28 ses y tomar las decisiones que las circunstancias aconsejan.

d ) Acordar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas. e ) Resolver sobre la formación de reservas. f ) Decidir sobre el reparto de utilidades. g ) Acordar modificaciones al contrato social y a los Estatutos. h ) Autorizar la cesión de participaciones sociales y a la admisión de nuevos socios. i ) Aprobar los balances y las cuentas que presente el Gerente General y conocer el informe de éste sobre la marcha de los negocios sociales. j ) Las demás atribuciones y deberes que le asigne la Ley .- Artículo Quince .- En lo que respecta al quorum de presencia para que la Junta General se considere válidamente constituida, así como a lo relativo a las mayorías necesarias para que tome decisiones válidas, se estará a lo dispuesto a la Ley. Artículo Dieciséis.- Los socios pueden hacerse representar en la Junta General de conformidad con la Ley .- Artículo Diecisiete .- Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente y en su falta por el socio que la propia Junta designe. Actuará como Secretario el Gerente General o quien se designe.- Artículo Dieciocho .- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario. Las Actas contendrán los actos que menciona el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías y estarán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas de las Juntas Generales de carácter universal estarán firmadas por todos los socios, como lo dispone la Ley. De cada Junta General se formará un expediente que reunirá los requisitos establecidos en el reglamento antes citado .- Artículo

1 Diecinueve .- Las resoluciones sobre disolución anticipada

2 de la Compañía, prórroga de plazo y cualquier reforma al con

3 trato social, se tomará con el voto afirmativo de las dos -

4 terceras partes del capital social representado en la Junta.

5 SECCION SEGUNDA : DEL PRESIDENTE .- Artículo Veinte .- Son

6 atribuciones del Presidente : a ) Presidir las sesiones de

7 las Juntas Generales y autorizar con su firma las actas de -

8 las mismas. b ) Suscribir conjuntamente con el Gerente Ge-

9 neral los certificados de aportación. c ) Subrogar al Ge -

10 rente General y, d ) Las demás que le asignen las Leyes y

11 los Estatutos .- SECCION TERCERA : DEL GERENTE GENERAL .-

12 Artículo veinte y uno .- El Gerente General representa a la

13 Compañía judicial y extrajudicialmente y sólo él tiene el u-

14 so de la firma social .- Artículo Veintidós .- El Gerente Ge

15 neral dirigirá los negocios sociales dentro de las normas -

16 que señale la Ley y las que contemplan los Estatutos, así co

17 mo las que asignen la Junta General dentro de su competencia.

18 Artículo Veintitrés .- El Gerente General tendrá las atribu-

19 ciones, deberes y responsabilidades determinadas en la Ley y

20 los Estatutos .- Artículo Veinticuatro .- El Presidente reem

21 plazará al Gerente General, con todas las- atribuciones, en

22 caso de falta, ausencia o impedimento legal de éste. Si la

23 falta fuere definitiva, el Presidente convocará en el plazo

24 de quince días de producida, a la Junta General para que e -

25 fectúe la designación de nuevo Gerente General .- CAPITULO -

26 CUARTO : DE LOS BALANCES - RESERVAS - ETC. .- Artículo -

27 Veinticinco .- El ejercicio económico de la Compañía cerra

rá el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los

1 sesenta días posteriores al cierre del ejercicio el Gerente -

2 General presentará el informe de su gestión, el balance y la

3 cuenta de resultados anexos, así como la propuesta de distri-

4 bución del beneficios. Con ocho días de anticipación a la fe

5 cha fijada para que se reúna la Junta General, el Gerente Ge-

6 neral pondrá a disposición de los socios tales documentos .--

7 Artículo Veintiséis .- En cada anualidad la Compañía segre-

8 gará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por cien-

9 to para formar un fondo de reserva hasta que éste alcance, -

10 por lo menos, el veinte por ciento del capital social .- CA

11 PITULO QUINTO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPA -

12 ÑIA .- Artículo Veintisiete .- La Compañía se disolverá -

13 por las causas establecidas en la Ley y cuando lo acordaran -

14 los socios, antes de la expiración del plazo, con la mayoría

15 prevista en el artículo décimo noveno de estos Estatutos .--

16 Artículo Veintiocho .- Disuelta la Compañía se procederá a

17 su liquidación y a la división del haber social, a prorrata -

18 de las participaciones de cada socio que tenga en la Compañía.

19 La Junta General designará el o los liquidadores y en caso de

20 que no lo hiciera, actuará como liquidador el Gerente General.

21 CAPITULO SEXTO : DISPOSICIONES GENERALES .- Artículo Vein-

22 tinove .- En todo lo no previsto en estos Estatutos se a -

23 plicará las disposiciones de la Ley de Compañías y las resolu

24 ciones de la Junta General .- Artículo Treinta .- Una vez

25 que se inscriba la escritura pública correspondiente, el Ge -

26 rente señor Hans Schwark Oppermann convocará a Junta General

27 para que se designe Presidente y Gerente General por el perio

do establecido en los Estatutos reformados. Por haberse cum-

2/3

plido todos los puntos del orden del día, la Junta General con

cede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la se

sión, se aprueba el acta por unanimidad, firmando todos los -

socios concurrentes a la Junta y el liquidador. Termina la -

Junta General a las dieciocho horas .- firmado ) Ilse Oppper

mann viuda de Schwark .- firmado ) Hans Schwark Opppermann (. -

firmado ) Dr. Carlos Larreátegui Mendieta, Liquidador .- Es -

copia auténtica. Lo certifico .- firmado ) Hans Schwark O -

ppermann, Secretario de la Junta General .- ACTA DE LA JUN-

TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FERRETERIA ALEMANA C. LTDA. .- -

En Quito, el día de hoy, doce de agosto de mil novecientos o-

chenta y dos, a las diez horas en el Edificio situado en la -

calle García Moreno número setecientos sesenta y cuatro - se

sesenta y ocho, se reunieron los socios de Ferretería Alemana C.

Limitada, señores Ilse Opppermann Gierhan viuda de Schwark, -

propietaria de treinta participaciones sociales de diez mil

sucres cada una, Hans Schwark Opppermann, propietario de diez

participaciones de diez mil sucres cada una y el señor Carlos

Larreátegui Nardi en representación de las señoras Helga Sch-

wark Opppermann y Waltraud Schwark Opppermann, según las cartas

- poder que se agregan al expediente de esta Junta, cada una

propietaria de cinco participaciones de diez mil sucres y el

doctor Carlos Larreátegui Mendieta, nombrado Liquidador de la

Compañía, mediante Resolución número nueve mil quinientos vein

tres/  
te y uno de febrero/de mil novecientos ochenta y dos, por la

señora Superintendente de Compañías, nombramiento que se en -

cuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el

1 setenta y siete, Tomo ciento trece : Encontrándose represen

2 tada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los

3 socios presentes y representados acuerdan por unanimidad, -

4 constituirse en Junta General Extraordinaria para ratificar

5 las resoluciones tomadas en la Junta General del dieciocho -

6 de febrero de mil novecientos ochenta y dos, por la razón -

7 que luego se expone. Se designó para que presida la sesión

8 a la señora Ilse Oppermann viuda de Schwark, actuando como -

9 Secretario el Gerente General, señor Hans Schwark O.. La se

10 ñora Presidenta manifiesta que en la Junta General del die -

11 ciocho de febrero de este año, intervino en representación -

12 de las señoras Helga y Waltraud Schwark Oppermann, el señor

13 Hans Schwark Oppermann, que en atención a lo dispuesto en el

14 artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley aplicable al -

15 caso, por la remisión que a las disposiciones del título sex

16 to de la Ley hace el artículo dieciocho del Decreto Supremo

17 tres mil ciento treinta y cinco - A, publicado en el Regis -

18 tro Oficial setecientos sesenta y uno de veinte de enero de

19 mil novecientos setenta y nueve, no podía representar a las

20 sindicadas socias. Que por lo expuesto era indispensable -

21 que la actual Junta, que está legalmente constituida, ratifi

22 que todas las resoluciones tomadas en la Junta General Extra

23 ordinaria del dieciocho de febrero de mil novecientos ochen

24 ta y dos, con el objeto de que tengan plena validez legal. -

25 Después de esta exposición, la Junta General ratificó, por u

26 nanimidad, todos los acuerdos tomados por la Junta General -

27 Extraordinaria celebrada el dieciocho de febrero de mil nove

1 la presente Junta se la dió por concluída a las diez horas -  
2 treinta minutos .- firmado ) Ilse Oppermann v. de Schwark .-  
3 firmado ) Hans Schwark Oppermann .- firmado ) Doctor Carlos  
4 Larreátegui M.- firmado ) Carlos Larreátegui Nardi .- Es co  
5 pia auténtica. Lo certifico .- firmado ) Hans Schwark O.; -  
6 Secretario de la Junta .- Usted, señor Notario se dignará a  
7 gregar las cláusulas de estilo .- firmado ) Dr. Marcelo Mer-  
8 lo Jaramillo, Abogado con matrícula número ochocientos vein-  
9 tidós del Colegio de Abogados de Quito " .- Hasta aquí la  
10 minuta .- Para el otorgamiento de la presente escritura se  
11 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le -  
12 fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se rati  
13 fica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en u-  
14 nidad de acto, de todo lo cual doy fe .- firmado ) Hans Sch  
15 wark .- El Notario, firmado ) Dr. U. Gaybor Mora .- DOCU  
16 MENTOS HABILITANTES .- FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA. .- -  
17 Quito, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno .- -  
18 Señor HANS SCHWARK OPPERMANN .- Presente .- Estimado señor :  
19 Cúmpleme poner en su conocimiento que, la Junta General de -  
20 Accionistas de " Ferretería Alemana " Cia. Ltda., en su se -  
21 sión de hoy, resolvió designar a usted Gerente de la compa -  
22 ñía, con todas las atribuciones y facultades constantes en -  
23 las cláusulas decimocuarta y vigésima de la escritura públi-  
24 ca de constitución de esta compañía, otorgada ante el Notario  
25 Público Quinto, doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita ante -  
26 el registrador de la Propiedad de este cantón el cinco de ma  
27 yo de mil novecientos sesenta y cinco. Su cargo durará cua-

1    vecientos sesenta y cinco.- Particular que me es grato poner  
2    en su conocimiento para los fines legales consiguientes .- De  
3    usted muy atentamente, firmado ) I. Oppermann de Gierhan, Pre  
4    sidente de la Junta General de Accionistas .- Tengo a bien a-  
5    ceptar el nombramiento de Gerente de " Ferreteria Alemana Cia  
6    Ltda. ", hecha a mi favor .- Quito, cuatro de marzo de mil no  
7    vecientos ochenta y uno .- firmado ) Hans Schwark, Represen-  
8    tante Legal .- Con esta fecha queda inscrito el presente do  
9    cumento bajo el número seiscientos diez del Registro de Nom -  
10   bramientos. Tomo ciento doce .- Quito, a trece de marzo de -  
11   mil novecientos ochenta y uno .- REGISTRO MERCANTIL .- firma-  
12   do ) Ilegible, El Registrador .- Sigue un sello .- REPUBLI-  
13   CA DEL ECUADOR .- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS .- OFICIO NU  
14   MERO SG - DJ - DL - OCHENTA Y DOS - CERO CERO SETECIENTOS CUA  
15   RENTISEIS .- Quito, a tres de febrero de mil novecientos o -  
16   chenta y dos .- Señor doctor Carlos Larreátegui, Ciudad .- -  
17   Señor doctor : Me es grato poner en su conocimiento que me -  
18   diante Resolución número nueve mil quinientos veinte y uno, -  
19   de tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ha sido  
20   designado usted Liquidador de la compañía " FERRETERIA ALEMA-  
21   NA COMPAÑIA LIMITDA ", confiriéndole todos los poderes deter-  
22   minados en la Ley de Compañias y en Estatuto Social, a fin de  
23   que efectúe las operaciones de liquidación .- El presente -  
24   nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para  
25   el desempeño de sus funciones, una vez inscrito en el Regis -  
26   tro Mercantil del cantón Quito, después de los treinta días -  
27   subsiguientes a su aceptación .- Atentamente, DIOS, PATRIA Y  
28   LIBERTAD .- firmado ) Econ. Teresa Minuche de Mera, SUPERIN -

1 TENDENTE DE COMPANIAS .- En esta fecha acepto el nombramiento  
2 de Liquidador de la compañía " FERRETERIA ALEMANA COMPAÑIA LI  
3 MITADA " .- Quito, a once de febrero de mil novecientos ochenta  
4 ta y dos .- firmado ) Dr. Carlos Larreátegui, LIQUIDADOR .-  
5 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el -  
6 número cuatrocientos setenta y siete del Registro de Nombra -  
7 mientos. Tomo ciento trece .- Quito, a quince de febrero de  
8 mil novecientos ochenta y dos .- REGISTRO MERCANTIL .- firma-  
9 do ) Ilegible, El Registrador .- Sigue un sello .- REPUBLICA  
10 DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-  
11 CION .- RESOLUCION NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO .- -  
12 EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
13 COMERCIO E INTEGRACION. VISTOS el Decreto Supremo número no  
14 vecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil nove -  
15 cientos setenta y uno, reformado por el Decreto Supremo núme -  
16 ro novecientos - A, de diez de noviembre de mil novecientos -  
17 setenta y seis, la Declaración número un mil quinientos vein -  
18 te y dos de tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos,  
19 efectuada por la señora ILSE OPPERMANN VIUDA DE SCHWARK, la -  
20 solicitud y la documentación correspondiente que reposa en -  
21 los Archivos de este Ministerio; y, EN USO de las facultades  
22 que le confiere el Decreto Supremo número setecientos ochenta  
23 y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y -  
24 cinco y el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta y sie  
25 te de veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y u  
26 no, RESUELVE : AUTORIZAR a la- señora ILSE OPPERMANN VIUDA  
27 DE SCHWARK, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador

1 dor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido, o  
2 torgada el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta, se  
3 encuentra registrada con el número ochocientos ocho de la ley  
4 anterior, para que invierta con el carácter de inversionista  
5 nacional la suma de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, en el aumen  
6 to de capital de " FERRETERIA ALEMANA C. LTDA. ".- El objeto  
7 social de la citada compañía es : " La importación y venta de  
8 artículos de ferretería, herramientas y máquinas herramien -  
9 tas " .- La inversión que realiza la señora ILSE OPPERMANN  
10 VIUDA DE SCHWARK, por tener el carácter de nacional carece -  
11 del derecho de reexportar el capital invertido o a invertirse  
12 y de transferir al exterior las utilidades que generen sus in  
13 versiones .- COMUNIQUESE.- Dado, en Quito, a trece de agosto  
14 de mil novecientos ochenta y dos .- firmado ) Luis Salazar Ja  
15 ramillo, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION .- CERTIFICA : ES CO -  
16 PIA, LO CERTIFICO .- firmado ) Ing. Com. Luis Alvarez H., Di  
17 rector Nacional Administrativo Financiero .- Entrelíneas : -  
18 " tres " .- Vale .-

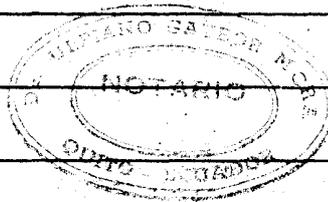
19  
20 Se otorgó ante mí, y en fe de e -  
21 llo confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente -  
22 firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebra -  
23 ción .-

24  
25  
26 Dr. Elipiano Gaybor Mora,

27 Notario Quinto del Cantón Quito.

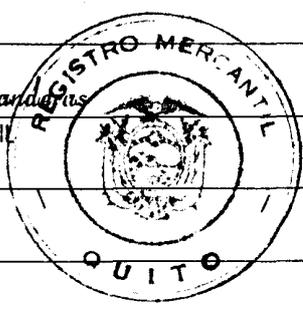
1 RAZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artícu -  
2 los Tercero y Cuarto de la Resolución número NL - diez mil -  
3 quinientos noventa y uno, expedida por la Superintendencia -  
4 de Compañías el cinco de los corrientes, tomé nota al margen  
5 de las matrices de las escrituras públicas de : reactivación,  
6 prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación  
7 de estatutos y constitución de la compañía denominada " FE -  
8 RRERERIA ALEMANA CIA. LTDA. ", celebradas ante el suscrito -  
9 Notario el veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta  
10 ta y dos y veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta  
11 ta y cinco, respectivamente; que mediante la Resolución indi  
12 cada, ha sido aprobada la escritura pública de veinte y seis  
13 de agosto de mil novecientos ochenta y dos .- Quito, a tre  
14 se de octubre de mil novecientos ochenta y dos .-

15  
16  
17  
18  
19 Dr. Ulises Garcer Mora,  
20 Notario Quinto del Cantón Quito.



1 ~~En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número~~  
 2 ~~diez mil quinientos noventa y uno, de la señora Superintendente de~~  
 3 ~~Comercios, de 5 de Octubre de 1982, bajo el número 1497 del Registro~~  
 4 ~~Mercantil, tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscripción número~~  
 5 ~~308 de 5 de Mayo de 1965, a fs. 377 del Registro Mercantil, tomo 56.-~~  
 6 ~~Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de~~  
 7 ~~Prórroga de Plazo, Reactivación, Reforma de Estatutos y Aumento de Ca-~~  
 8 ~~pital de "FERRATERIA AMERICANA C. LTDA", otorgada el 2 de Agosto de~~  
 9 ~~1982, ante el Notario Quinto de este Cantón, Sr. Ulises Gayber.- Se~~  
 10 ~~da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. quinto y sexto de la~~  
 11 ~~citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733~~  
 12 ~~de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de~~  
 13 ~~Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17406.-~~  
 14 ~~Quito, a dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- EL RE-~~  
 15 ~~CORDADOR.-~~

16 *Dr. Gustavo García Randojas*  
 REGISTRADOR MERCANTIL



17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27